

RUBÉN HOLGUERA GOZALO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 1.721, de 22 de junio de 2015]

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **30 de junio de 2015**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 10.- CON 10/15. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD E HIGIENE INDUSTRIAL.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de junio de 2015, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto "Servicio de prevención ajeno en las especialidades de vigilancia de la salud e higiene industrial" a la empresa **Premap Seguridad y Salud, S.L.U.** con C.I.F. número B-84412683 en el precio de 18.562,50 € y un IVA repercutido de 1.168,13 €, que supone una baja de 17,50 %.

Segundo.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a uno de julio de dos mil quince.

